Radicado No.: 2-2024-037416
Fecha: 30-10-2024

Código validación comunicación: ab0c7

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Cesar Ricardo Millán Diaz
Desarrolladora de proyectos de Ingeniería S.A.S.
cesar.millan@depisas.com
Cali, Valle Del Cauca

Asunto: Oficio de aprobación del Informe final de interventoría del contrato FAZNI-GGC-431-L05-20.

Cordial saludo,

De acuerdo con la documentación suministrada por la interventoría Desarrolladora de Proyectos de Ingeniería – DEPI S.A.S., bajo radicado 1-2024-044102 del 3 de octubre de 2024, relacionada con el informe final del contrato FAZNI-GGC-431-L05-20 (contrato de obra FAZNI-GGC-762-L05-19), manifestamos que dicha documentación cumple con los requisitos contractuales, proporcionando la información requerida para el informe final de interventoría, conforme a lo estipulado en la **Cláusula Quinta -Informes del Interventor-Entregables, Numeral 2**. De lo anterior esta supervisión dando cumplimiento a la CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO, verifica y aprueba a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con los preceptos establecidos contractualmente en el Contrato de interventoría respectivo.

CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA	**FAZNI-GGC-762-L05-19- GENSA SA ESP**
PERIODO INFORME	**FINAL**
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	**Miraflores-Guaviare**

ITEM	**CUMPLIMIENTO DE LAINFORMACIÓN CONSIGNADA Y REALIZACIONDE ACTIVIDADES E ACTIVIDADES**
a. El Informe deberá contener una parte ejecutiva que contenga indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del/los proyecto(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría	**SI**
b. El informe, deberá contener una parte general, en la que se establecerá el análisis de datos, entre otros, los de: balance general de todas las tareas y actividades del/los proyecto(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el/los Contrato(s) FAZNI, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo.	**SI**
c. El Informe Final deberá estar acompañado de un archivo fotográfico y de video de el/los proyecto(s) construido(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI con el fin de documentar el Estado en que se entregan el/los proyecto(s) del/los Contrato(s) FAZNI con su Etapa de Instalación finalizada,	**SI**
d. Adicionalmente, este informe deberá contener un Diagnóstico Final. Este deberá contemplar: 1. Balance detallado sobre la ejecución porcentual del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría. 2. Ejecución financiera del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría, en el que, entre otros, se indique los valores transferidos desde el encargo fiduciario al respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI y al Interventor y el concepto por el cual se pagaron. 3. Balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría. 4. Ejecución de las obligaciones de socialización y prediales del/los Contrato(s) FAZNI y balance de las mismas. 5. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios, acompañando las respectivas evidencias de acompañamiento en la socialización y capacitación de los usuarios, registro de entrega de las soluciones a los usuarios, aprobada por la interventoría, protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema suscrito por el/los Contratista(s) FAZNI y la interventoría. 6. Listado con la verificación y aprobación de fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías finalmente instalados, con la aprobación de las garantías ofrecidas por los	**SI**

fabricantes sobre dichos equipos, y lo establecido en el capítulo de seguridad y salud en el trabajo. 7. Relacionamiento de las obligaciones del Interventor y evidencia de cumplimiento de cada una de las obligaciones de la interventoría. 8. Relación de los problemas técnicos, geológicos, geotécnicos, estructurales, de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción o instalación de las obras y/o soluciones solares individuales, y de su ubicación e identificación del usuario a cargo. 9. Informar las pruebas realizadas en aras de comprobar el estado funcional de cada solución solar instalada. 10. Una relación de las actividades ejecutadas, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas con los resultados exigidos en el/los Contrato(s) FAZNI, sus Anexos, Apéndices y otrosíes. 11. Una relación de los diseños y/o plan de adquisición e instalación que hacen parte del Proyecto FAZNI, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al Contrato FAZNI y sus anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementen. 12. Un inventario de costos y gastos finales del/los Contrato(s) FAZNI objeto de interventoría, debidamente detallados, que permitan establecer un registro contable al MINISTERIO. 13. Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al/los Contratista(s) FAZNI durante la ejecución del contrato, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el/los Contratista(s) FAZNI, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final. Esta misma información, se debe presentar para este Contrato de Interventoría. 14. Un recuento de las garantías otorgadas por el/los Contratista(s) FAZNI, su estado, vigencia y coberturas. Esta misma información, se debe presentar para el Contrato de Interventoría. El último pago correspondiente a este Contrato de Interventoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación del Informe Final por parte del supervisor del contrato.	

Nelson Mauricio Rey Peña
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Lina Julieth Bernal Niampira
Revisó: Ana Lizeth Quintero Galvis, Edna Yuliette González García, Andrea Carolina Velandia Rodríguez, Ana María Cairasco Agudelo, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Nelson Mauricio Rey Peña